

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año XCI		CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS				CONCESION Nº 3/18
Salta, 05 de Octubre de 1999				
Nº 15.749	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 950677		
		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 4214780 4400 - SALTA ***		
		Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. EDMUNDO PIEVE MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			
ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separen.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, l, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7.050 - Promulgada por Decreto N° 3.881 del 01/10/99 - Autoriza al Gobierno de la Provincia a entregar Títulos de Consolidación - Ley N° 6.905 a municipios. Destino indemnización de retiro voluntario municipal	5303
N° 7.051 - Promulgada por Decreto N° 3.882 del 01/10/99 - Autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar partida presupuestaria de fuentes financieras. Ejercicio 1999 - Préstamo destino Fondo Compensador Municipal	5304
N° 7.052 - Promulgada por Decreto N° 3.883 del 01/10/99 - Autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar partida presupuestaria de fuentes financieras. Ejercicio 1999 - Préstamo destino obra Ruta Nacional N° 51	5305
N° 7.053 - Promulgada por Decreto N° 3.884 del 01/10/99 - Autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar partida presupuestaria. Ejercicio 1999 de fuentes financieras: Préstamo para la creación del Fondo Anticrisis	5306

DECRETOS

S.G.G. N° 3.798 del 22/09/99 - Declara Interés Provincial la 7ma. Olimpíada Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas	5307
S.G.G. N° 3.799 del 23/09/99 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	5307
M.S.P. N° 3.802 del 27/09/99 - Subsidio	5307
M.S.P. N° 3.803 del 27/09/99 - Subsidio	5308
M.S.P. N° 3.804 del 27/09/99 - Subsidio	5308
M.S.P. N° 3.805 del 27/09/99 - Subsidio	5309
M.S.P. N° 3.806 del 27/09/99 - Subsidio	5309
M.S.P. N° 3.807 del 27/09/99 - Subsidio	5310
M.S.P. N° 3.808 del 27/09/99 - Subsidio	5310
S.G.G. N° 3.813 del 27/09/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios	5310
S.G.G. N° 3.814 del 27/09/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios	5311
S.G.G. N° 3.815 del 27/09/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios	5312

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 3.800 del 27/09/99 - Cesantía de personal	5312
S.G.G. N° 3.801 del 27/09/99 - Aprueba comisión oficial	5312
S.G.G. N° 3.809 del 27/09/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios	5313
S.G.G. N° 3.810 del 27/09/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios	5313
S.G.G. N° 3.811 del 27/09/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios	5313
S.G.G. N° 3.812 del 27/09/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios	5313

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.G.J. N° 395 D del 21/09/99 - Aprueba Carta de Servicios de la Dirección General Provincial del Trabajo	5313
M. Ed. N° 404 D del 22/09/99 - Aprueba Carta de Servicios del Museo de Cachi	5315

EDICTOS DE MINAS

N° 260 - Pueblo Viejo I - Expte. N° 15.590	5317
N° 122 - Intiraimé - Expte. N° 16.024	5317
N° 931 - Yesera 6 - Expte. N° 16.376	5318

LICITACION PUBLICA

N° 243 - M.P.E. - S.O.S.P. N° 44/99	5318
---	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Pág.

Nº 237 - Ana María Vargas - Expte. Nº 96-2.735/955318

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 262 - Pascual Portales y Rosario Isabel - Expte. Nº 9.419/98	5319
Nº 261 - Leonardi de López Cabada, Inés Beatriz - Expte. Nº C-36.322/99	5319
Nº 255 - Palape, Abel Adrián - Expte. Nº C-39.529/29	5319
Nº 253 - Oropeza, Isac Felipe - Expte. Nº C-31.075/99	5319
Nº 245 - Ríos, Ciriaco y Biveros, Teodosia - Expte. Nº 2C-30.725/99	5319
Nº 236 - Dorado Ledezma, Constantino - Expte. Nº 2C-21.134/98	5319
Nº 234 - Knaudt López, Bethsabé - Expte. Nº 2C-36.250/99	5320
Nº 221 - Salvatierra, Mamerta Elva - Expte. Nº 2C-30.966/99	5320
Nº 219 - Giordano, Holmes Nicéforo - Expte. Nº C-37.295/99	5320

REMATES JUDICIALES

Nº 256 - Por: Miguel Angel José Orso - Juicio: Expte. Nº 2C-08.519/98	5320
Nº 247 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. Nº 2C-29.064/99	5320
Nº 228 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº B-82.406/96	5321

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 239 - Granza S.A. - Expte. Nº C-37.209/99	5321
Nº 192 - Nueva Escuela Moderna y/o Lanzalot, Olga - Expte. Nº C-38.358/99	5321

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 171 - El Griego S.R.L. - Expte. Nº C-28.154/98	5322
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 248 - Hernández, Adolfo Sebastián - Expte. Nº C-40.819/99	5322
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 254 - Casimiro, Ascensión - Expte. Nº 1C-40.280/99	5322
Nº 252 - Carlos Rubén Castaño - Expte. Nº C-19.208/98	5322

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 259 - La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio	5323
Nº 257 - Macroaval S.G.R.	5323
Nº 235 - Masventas S.A. Compañía Financiera, para el día 30/10/99	5323
Nº 233 - Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., para el día 28/10/99	5324
Nº 214 - Alubia S.A., para el día 21/10/99	5324

AVISOS COMERCIALES

Nº 258 - Finca Santa Marta S.A.	5325
Nº 251 - Andesmotors S.R.L.	5326

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Pág.

N° 241 - Círculo Médico Tartagal (de Tartagal), para el día 30/10/995326

ASAMBLEAS

N° 250 - Rotary Club Tartagal (Tartagal), para el día 27/10/995326

N° 246 - Cámara de Propietarios de Farmacias de Salta, para el día 26/10/99.....5327

RECAUDACION

N° 263 - Del día 04/10/99.....5327

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 7.050

Ref. Expte. N° 91-9.067/99.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Autorízase al Gobierno de la provincia de Salta a entregar Títulos de Consolidación Ley N° 6.905 hasta la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), a todos aquellos Municipios que lo requieran y que no se hayan acogido al Decreto N° 1.062/99, para ser aplicados al pago de las indemnizaciones de retiro Voluntario Municipal con Inserción Productiva.

Art. 2° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a destinar dinero en efectivo perteneciente al Fondo Provincial de Inversiones y hasta la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) a fin de rescatar a valor nominal los Títulos de Consolidación de Deuda N° 6.905 entregados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° que posean aquellos agentes que se hubieren acogido al retiro Voluntario Municipal con Inserción Productiva e inviertan en proyectos productivos.

Asimismo dispónese que el Poder Ejecutivo Provincial podrá destinar el eventual saldo remanente no afectado al citado plan, para la ejecución de uno similar en el ámbito Provincial.

Art. 3° - A los fines de la aplicación de la presente ley, el Poder Ejecutivo dictará la pertinente reglamentación y designará la Unidad Operativa encargada de su implementación y seguimiento. Asimismo y por aplicación del Artículo 3° infine de la Ley N° 6.891, el Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la operatoria para la percepción de los valores y/o el dinero en efectivo por parte de los agentes de la Administración Municipal que se acojan al retiro Voluntario Municipal con Inserción Productiva, fuera de la operatoria prevista por Resolución N° 40/97 del Ministerio de la Producción y el Empleo y sus modificatorias.

Art. 4° - Cada Convenio Marco que se formalice deberá contar la aprobación mediante Ordenanza del Concejo Deliberante respectivo.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Pedro Sáñez
Presidente
Cámara de Diputados

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Fernando Eduardo Zamar
Senador Provincial
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 01 de octubre de 1999

DECRETO N° 3.881

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 91-9.067/99 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.050, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

LEY N° 7.051

Ref. Expte. N° 91-9.068/99.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar durante el Ejercicio 1999 su partida presupuestaria de Fuentes Financieras para contraer un préstamo por la suma de Pesos tres millones (\$ 3.000.000), afectando en garantía los ingresos por Coparticipación Federal, con destino al Fondo Compensador Municipal previsto en el Artículo 2° de la Ley N° 7.019.

Art. 2° - Facúltase al Poder Ejecutivo a contraer el préstamo referido en moneda estadounidense si razones de conveniencia financiera así lo requieren.

Art. 3° - Derógase la Ley N° 7.040.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Pedro Sáñez
Presidente
Cámara de Diputados

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Fernando Eduardo Zamar
Senador Provincial
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 01 de octubre de 1999

DECRETO N° 3.882

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 91-9.068/99 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.051, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

LEY N° 7.052

Ref. Expte. N° 91-9.069/99.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y .

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar durante el Ejercicio 1999 su partida presupuestaria de Fuentes Financieras por la suma de Pesos diecisiete millones quinientos mil (\$ 17.500.000), en función de la disminución anual prevista para dicho período en el ingreso de los recursos de origen nacional y provincial, tributarios, no tributarios, y por la venta de bienes y servicios.

Art. 2° - Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer un préstamo por la suma de Pesos trece millones quinientos mil (\$ 13.500.000) destinada a cubrir los gastos incurridos por la Provincia en la obra de la Ruta Nacional N° 51, cuya cancelación quedará a cargo del Estado Nacional, de acuerdo al convenio firmado al efecto.

Art. 3° - Facúltase al Poder Ejecutivo a contraer los préstamos autorizados precedentemente en moneda estadounidense si razones de conveniencia financiera así lo requieren.

Art. 4° - Ordénase, de conformidad a lo previsto en el Artículo 1° de la presente ley, la respectiva adecuación de lo dispuesto en el Art. 5° de la Ley N° 7.018, incrementándose los montos del endeudamiento a largo plazo, como así también las facultades para otorgar las garantías previstas en el segundo párrafo del artículo citado.

Art. 5° - Déjase establecido que la incorporación de esta partida presupuestaria de recursos no generará la ampliación de las partidas de erogaciones del Presupuesto Ejercicio 1999.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Pedro Sánchez
Presidente
Cámara de Diputados

Fernando Eduardo Zamar
Senador Provincial
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 01 de octubre de 1999

DECRETO N° 3.883

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 91-9.069/99 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.052, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

LEY N° 7.053

Ref. Expte. N° 91-9.070/99.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar durante el Ejercicio 1999 su partida presupuestaria de Fuentes Financieras a efecto de contraer un préstamo por la suma de Pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000), para la creación del Fondo Anticrisis, pudiendo a tal efecto otorgar las garantías que resulten procedentes.

Asimismo, facúltase al Poder Ejecutivo a contraer el préstamo referido en moneda estadounidense si razones de conveniencia financiera así lo requiere.

Art. 2° - Ordénase, de conformidad a lo previsto en el Artículo 1° de la presente ley, que la aplicación del Fondo mencionado precedentemente será a partir del día 01 de enero del año 2000.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Pedro Sáñez
Presidente
Cámara de Diputados

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Fernando Eduardo Zamar
Senador Provincial
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 01 de octubre de 1999

DECRETO N° 3.884

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 91-9.070/99 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.053, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

DECRETOS

Salta, 22 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.798

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-15.624/99.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, solicita se declare de Interés Provincial la "7ª Olimpiada Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas", a llevarse a cabo desde el 23 al 26 de setiembre de 1999, en Puerto Iguazú - Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acontecimiento está organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Misiones, del que participarán sus similares de todo el país.

Que el objetivo del mismo es el desarrollo de los Juegos en las siguientes disciplinas: Ajedrez, Atletismo, Básquet, Bochas, Ciclismo, Fútbol, Golf, Paddle, Pelota Paleta, Pesca, Tenis, entre otros.

Que se estima que aproximadamente cien profesionales del área integrarán la delegación de deportistas de Salta.

Que por Resolución N° 505/99, la Secretaría de Deportes de la Nación, declaró de Interés a dichos juegos.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "7ª Olimpiada Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas", a realizarse en Puerto Iguazú - Misiones, durante los días 23 al 26 de setiembre de 1999.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 23 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.799

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 23 de setiembre de 1999.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del 23 de setiembre de 1999 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 27 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.802

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 6.487/99 - Código 75 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas para el pago de resonancia nuclear magnética.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 13.670,00 (Pesos trece mil seiscientos setenta) entre las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 13.670,00 (Pesos trece mil seiscientos setenta) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva

conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.

Salta, 27 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.803

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 9.108/99 - Código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas para el pago de cirugía oftalmológica y cardiovascular, litotricia extracorpórea, estudio hemodinámico, material de osteosíntesis, silla de ruedas especial y resonancia nuclear magnética.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 68.960,00 (Pesos sesenta y ocho mil novecientos sesenta) entre las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 68.960,00 (Pesos sesenta y ocho mil novecientos sesenta) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva

conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.

Salta, 27 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.804

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 19.888/98 - Código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas para el pago de elementos de ortesis, prótesis, material de osteosíntesis, resonancia nuclear magnética, estudios, material quirúrgico y de uso médico, clip de titanio, medicamentos, lentes de contacto especiales, intervenciones quirúrgicas y cardiovascular.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 46.196,00 (Pesos cuarenta y seis mil ciento noventa y seis) entre las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 4, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.

Salta, 27 de setiembre de 1999

DECRETO Nº 3.805

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 2.688/98 - Código 153 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas para el pago de sillas de ruedas, resonancia nuclear magnética, intervención quirúrgica, material de osteosíntesis y quirúrgico, medicamentos y estudios.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 45.837,37 (Pesos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y siete con treinta y siete centavos) entre las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 4, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.

Salta, 27 de setiembre de 1999

DECRETO Nº 3.806

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 17.102/98 - Código 87 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas para el pago de resonancia nuclear magnética, práctica médica especializada, ortesis, material de osteosíntesis y quirúrgico, estudios complementarios y marcapasos.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 27.243,00 (Pesos veintisiete mil doscientos cuarenta y tres) entre las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 27.243,00 (Pesos veintisiete mil doscientos cuarenta y tres) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1º del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.

Salta, 27 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.807

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 78.038/99 - Código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas para el pago de tratamiento de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 106.157,10 (Pesos ciento seis mil ciento cincuenta y siete con diez centavos) para el pago de tratamiento de hemodiálisis a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 106.157,10 (Pesos ciento seis mil ciento cincuenta y siete con diez centavos) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.

Salta, 27 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.808

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 77.420/99 - Código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas para el pago de tratamiento de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 15.821,60 (Pesos quince mil ochocientos veintiuno con sesenta centavos) para tratamiento de hemodiálisis destinada a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.

Salta, 27 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.813

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 16-10.561/99.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Turismo, solicita la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y la Srta.

Soledad Sosa Quintana y la aprobación del Contrato Modificatorio y Ampliatorio del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo original fue aprobado por Decreto N° 33/99 y prorrogado por sus similares N°s. 724/99 y 2.073/99.

Que la Srta. Sosa Quintana desarrolla tareas en la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Que es necesario un Convenio Modificatorio y Ampliatorio del original, que establezca las pautas de la escala de liquidación de viáticos, dentro y fuera de la Provincia, para el caso de que la prestataria deba trasladarse en comisión oficial.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación.

Que a fs. 12 obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 873/98, sus modificatorios y ratificatorio N° 4.869/98 y en la Ley N° 6.987,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la Srta. Soledad Sosa Quintana, D.N.I. N° 23.316.366, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 1999.

Art. 2° - Apruébase el Contrato Modificatorio y Ampliatorio de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios original, firmado entre la provincia de Salta y la Srta. Soledad Sosa Quintana, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Finalidad 4, Función 7, Inc. 3, Partida Principal 4, Parcial 9, Presupuesto 1999.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 27 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.814

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 16-10.591/99.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Turismo,

solicita la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y la Lic. Geraldina Gabriela Norte de Cedolini y la aprobación del Contrato Modificatorio y Ampliatorio del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo original fue aprobado por Decreto N° 1.280/96 y prorrogado por sus similares N°s. 1.461/97, 4.628/97 y 3.127/98.

Que la Lic. Norte de Cedolini desarrolla tareas en la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Que es necesario un Convenio Modificatorio y Ampliatorio del Convenio original, que establezca las pautas de la escala de liquidación de viáticos, dentro y fuera de la Provincia, para el caso de que la prestataria deba trasladarse en comisión oficial.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación.

Que a fs. 11 obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 873/98, sus modificatorios y ratificatorio N° 4.869/98 y en la Ley N° 6.987,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la Lic. Geraldina Gabriela Norte de Cedolini, D.N.I. N° 16.735.295, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 1999, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 4.628/97 y en el Art. 1.623 del Código Civil.

Art. 2° - Apruébase el Contrato Modificatorio y Ampliatorio de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios original, firmado entre la provincia de Salta y la Lic. Geraldine G. Norte de Cedolini, el que como Anexo I forma parte de este instrumento.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 4, Finalidad 4, Función 7, Unidad de Organización 01, Inc. 3, Partida Principal 4, P. Parcial 9, Presupuesto 1999.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 27 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.815

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 16-10.556/99.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Turismo, solicita la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el Sr. Francisco Javier Arias y la aprobación del Contrato Modificatorio y Ampliatorio del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo original fue aprobado por Decreto N° 1.278/99 y prorrogado por sus similares N°s. 1.495/97, 1.074/98 y 3.421/98.

Que el Sr. Arias desarrolla tareas en la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Que es necesario un Convenio Modificatorio y Ampliatorio del original, que establezca las pautas de la escala de liquidación de viáticos, dentro y fuera de la Provincia, para el caso de que el prestatario deba trasladarse en comisión oficial.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación.

Que a fs. 7 obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 873/98, sus modificatorios y ratificatorio N° 4.869/98 y en la Ley N° 6.987,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Francisco Javier Arias, D.N.I. N° 29.088.091, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 1999.

Art. 2° - Apruébase el Contrato Modificatorio y Ampliatorio de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios original, firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Francisco Javier Arias, el que como anexo forma parte de este instrumento, en idénticas condiciones a las establecidas en Decreto N° 3.421/98.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Finalidad 4, Función 7, Inc. 3, Partida Principal 4, P. Parcial 1, Presupuesto 1999.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 3.800 - 27/09/99 - Exptes. N°s. 9.192/95 - código 77 y 001.573/96 - código 199.

Artículo 1° - Dense por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución N° 1.218 de fecha 13 de julio de 1995, emanada del ex Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2° - A partir de la fecha de notificación del presente decreto, déjase cesante por haber incurrido en abandono de servicios, a la señora Amelia Felisa Fernández de Pérez, D.N.I. N° 6.047.195, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de conformidad con lo establecido en los Artículos 32, Inciso f), 36, Inciso a) y 39 de la Ley N° 5.546.

Art. 3° - Déjase establecido que deberá dejarse expresa constancia en el legajo personal de la señora Amelia Felisa Fernández de Pérez, del resultado del presente sumario administrativo.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.801 - 27/09/99 - Exptes. N°s. 199-15.830/99 y 272-318/99.

Artículo 1° - Apruébase la comisión oficial a la ciudad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica, que realizará el Prof. Daniel Karlsson, Secretario de Financiamiento Internacional, entre el 29 de setiembre al 03 de octubre de 1999.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, se efectuarán las liquidaciones de pasajes vía aérea Bue-Wash-Bue-Sla y viáticos de acuerdo a las previsiones del Decreto N° 1.579/98.

Art. 3° - Con intervención de la Contaduría General de la Provincia y por Tesorería General, páguese a la Unidad Central de Administración de la Gobernación los importes resultantes de las erogaciones ordenadas en los artículos anteriores.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias de Carácter 1, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, P. Principal 7, P. Parciales 1 y 2, Presupuesto 1999.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.809 - 27/09/99 - Expte. N° 16-10.577/99.

Artículo 1° - Dése por autorizada la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Ing. Mauro Alejandro Gasparini, D.N.I. N° 14.708.691, durante el período comprendido entre el 01 y el 30 de junio de 1999.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Finalidad 4, Función 7, Inc. 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Presupuesto 1999.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.810 - 27/09/99 - Expte. N° 16-10.557/99.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia y el señor Marcelo Alejandro del Frari, D.N.I. N° 21.310.630, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 1999, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 1.276/96.

Art. 2° - Rectifícase la Cláusula Novena del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 1.276/96, dejando establecido que el mismo se rige por las disposiciones del Artículo 1.623 y concordantes del Código Civil.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Presupuesto 1999.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.811 - 27/09/99 - Expte. N° 16-10.560/99.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia y el señor Gustavo Aurelio Palacios, D.N.I. N° 23.079.611, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 1999, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 1.277/96.

Art. 2° - Rectifícase la Cláusula Novena del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 1.277/96, dejando establecido que el mismo se rige por las disposiciones del Artículo 1.623 y concordantes del Código Civil.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Presupuesto 1999.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.812 - 27/09/99 - Expte. N° 16-10.559/99.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia y el señor Elvio Dante Torres, D.N.I. N° 20.919.622, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 1999, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 1.281/96.

Art. 2° - Rectifícase la Cláusula Novena del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 1.281/96, dejando establecido que el mismo se rige por las disposiciones del Artículo 1.623 y concordantes del Código Civil.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Presupuesto 1999.

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 21 de setiembre de 1999

RESOLUCION N° 395 D**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General Provincial del Trabajo, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, Inciso 1° del Decreto N° 3.062/99.

El Ministro de Gobierno y Justicia**RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección General Provincial del Trabajo, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Edmundo Pieve
Ministro de Gobierno y Justicia

CARTA DE SERVICIOS**Dirección General Provincial del Trabajo**

Domicilio: Vicente López N° 146

Teléfonos: 0387-4318454 - Fax 03387-4318451.

Horario de Atención: De Hs. 08:00 a 14:00.

Misión del Organismo: Corresponde al Organismo, proteger los derechos de los trabajadores. Controlar el cumplimiento de las Disposiciones legales, reglamentarias y Convencionales sobre trabajo y condiciones de trabajo, facultado por Ley N° 6.291, 20.744, 19.587 y 24.557 y concordantes.

Servicios que Presta el Organismo:**De Carácter Individual:**

Asesoramiento al trabajador ante cualquier problema o duda que se le presente en su ámbito laboral, y que se identifique en alguno de los siguientes casos:

1) Despido; Sanciones; Reducción de Jornada de Trabajo; Reducción de Sueldo; Negativa de Entrega de Documentación al Finalizar el Contrato Laboral (certificado de trabajo, certificación de servicios y remuneraciones, libreta de fondo de desempleo, etc.).

Debe concurrir a la oficina de:

Reclamaciones Individuales: Que brinda servicios a todos los trabajadores en forma individual. El trabajador puede Consultar, ser Asesorado, Gestionar su Trámite, con el fin de solucionar el problema, desde la redacción de un telegrama hasta la Notificación de Audiencias de Conciliación, a los fines de arribar a un acuerdo entre las partes.

Modalidad del Servicio: Por Orden de Llegada; de horas 08:00 a 13:30: El trabajador que se vea afectado por alguna de las causas mencionadas, deberá: 1° - Concurrir al Correo y solicitar un Formulario para Telegrama Obrero (es gratuito), con este documento, tiene que presentarse en la oficina de Reclamaciones Individuales y exponer el problema, una vez conocido el caso, el funcionario actuante confeccionará el telegrama con el reclamo correspondiente. De ser necesario, se hará una Audiencia de conciliación, para que por medio de una Acta Acuerdo, se arribe a un concordato de partes. En caso de necesidad, el trabajador recibirá el patrocinio de un Abogado del Departamento de Asesoría Legal.

2) Los que se identifiquen con las siguientes situaciones:

a) Afectados por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales; b) Los que arribaron a un acuerdo de partes, tanto trabajador como empleador. Concurrir a la:

Oficina Contable

Horario de Atención: De horas 08:00 a 13:30.

Modalidad del Servicio: El trabajador que se encuentre identificado con el caso a) tiene que dirigirse a esta oficina, donde se le practicará la Liquidación por Incapacidad. Los del caso b) tienen que cobrar en esta oficina, mediante un cheque que será librado a nombre del trabajador. En los dos casos el empleador tiene que retirar del Organismo, los formularios para Depositar en el Banco Salta en la cuenta de la Dirección General del Trabajo.

Plazo: Realizado el Depósito, 24 horas.

3) Los empleados que se identifiquen en los casos siguientes:

Trabajadores en negro, (no registrados), los que no perciban el pago por horas extras, que no se les otorgue descanso compensatorio, no se les otorgue la licencia anual reglamentaria o cualquier licencia de ley, los que trabajando jornada completa se les abone como media jornada, que no haya recibido la entrega de ropas de trabajo, los que trabajan en locales que no reúnen condiciones de Higiene y Seguridad (falta de ventilación, luz deficiente, respirar aire viciado, no contar con elementos de protección personal, herramientas deficientes, etc.).

Concurrir a:

Dpto. Policía de Trabajo: De horas 08:00 a 13:30.

Modalidad: El empleado afectado por alguno de los casos mencionados, puede concurrir al Dpto. Policía de Trabajo y exponer el problema, para que se practique una Inspección Integral y en un plazo de cinco días hábiles se regularice la situación.

4) Los trabajadores que hayan sufrido un accidente de trabajo o contraído una enfermedad profesional y no se encuentren protegidos por una ART (Aseguradora de Riesgo de Trabajo Ley N° 24.557. Responsabilidad del empleador).

Concurrir a la oficina de:

Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: De horas 08:00 a 13:30.

Modalidad del Servicio: El trabajador que se encuentre en alguna de esta situación, será atendido por el Médico del Organismo, quien recibirá la denuncia del accidente o enfermedad profesional, se notificará al empleador para que se haga cargo de todos los gastos que demande la situación y de ser necesario se hará una junta médica para determinar el grado de incapacidad.

5) Los empleados que por encontrarse en un juicio, necesiten una prueba y sabiendo que en alguna oportunidad se realizó una inspección en su trabajo, y el fue indagado por el inspector (prueba en expediente).

Concurrir a:**Archivo del Organismo:**

Modalidad: Instantáneo. Puede concurrir al Archivo del Organismo a solicitar copia de ese expediente para presentar como testimonio. Lo mismo para el que necesita una Certificación de Servicios.

Plazos: De 24:00 a 48:00 horas.

De Carácter Colectivo

a) Los empleados que se encuentran en conflicto por falta de pago de haberes.

Dirigirse al:

Secretario General: De horas 08:30 a 14:00.

Modalidad: Los trabajadores, por sí, o por medio de sus representantes deben concurrir a que el Secretario General fije una Audiencia de Conciliación con el Empleador, con el fin de arribar a una solución al conflicto, deben tener en cuenta los plazos y las comunicaciones a realizar.

b) Los empleados que encontrándose registrados no cobran su sueldo en los plazos que marca la ley, que no se les abona horas extras, no se les otorga descansos compensatorios, los que trabajan en ambientes que no reúnen condiciones de Higiene y Seguridad, etc.

Asistir al:

Dpto. Policía de Trabajo: De horas 08:00 a 14:00.

Modalidad: Los trabajadores o sus representantes pueden solicitar que se practique una Inspección en el lugar de trabajo, con el propósito de regularizar la situación y que se modifiquen las condiciones de trabajo.

Las Facultades del Organismo están Conferidas por Leyes N°s. 6.291; 20.744; 19.587 y 24.557 y Concordantes.

Servicios Informativos:

El ciudadano puede observar al ingresar al Organismo, un cartel indicador de todas las oficinas mencionadas. Además en cada piso hay indicadores y las oficinas están numeradas e identificadas.

El trabajador puede sugerir o reclamar sobre el funcionamiento de los servicios, a los teléfonos 0387-4318454 - 0387-4318451. También lo puede hacer ante el Director del Organismo, solicitando a la Srta. Secretaria una audiencia para el caso.

El Organismo publica la Revista Actualidad Laboral, con el fin de mantener informado a los trabajadores, sobre el accionar de la Institución, distribuyendo la misma a los Sindicatos que representan a los trabajadores de todas las actividades. Además se realiza un cuadro estadístico, referente a las inspecciones realizadas en forma semestral, de

Infracciones cometidas por los empleadores y de multas.

Para los Trabajadores del Interior, el Organismo Cuenta con Delegaciones en:

Tartagal, Orán, Joaquín V. González, Metán, Rosario de la Frontera.

Compromiso del Organismo:

El ciudadano podrá identificar a los empleados del Organismo, mediante un distintivo personal y cargo que desempeña.

Se colocará un buzón para reclamos y sugerencias, para que los trabajadores puedan participar en conformar un Organismo más dinámico y funcional.

Para un mejor servicio, se capacita permanentemente a los agentes. El último curso fue de Higiene y Seguridad, realizado por la Universidad Católica de Salta, de 400 horas cátedra, dictadas por profesionales de Capital Federal. Los temas abordados fueron: Medicina del Trabajo; Psicología Aplicada al Trabajo; Higiene en el Trabajo; Seguridad en el Trabajo; Protección Personal y Administración Moderna de la Seguridad.

En aquellas localidades donde aún no funcione una Delegación, la Dirección tiene previsto asistir con sus Inspectores una semana por mes, con el fin de recibir todo tipo de solicitud de los trabajadores para dar solución a sus problemas laborales, mediante inspecciones o Servicios de Conciliación Obligatoria, o cualquier otro trámite de acuerdo a facultades de ley.

La presente Carta de Servicios fue elaborada por la Dirección General Provincial del Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia.

Salta, 22 de setiembre de 1999

RESOLUCION N° 404 D**Ministerio de Educación**

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Museo de Cachi, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, Inciso 1° del Decreto N° 3.062/99.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Museo de Cachi, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Antonio Lovaglio Saravia
Ministro de Educación

CARTA DE SERVICIOS

1. Carácter General

1.1. *Identificación del órgano:* Museo Arqueológico de Cachi "Pío Pablo Díaz" dependiente de la Dirección de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación.

* *Responsable:* Mus. Miguel A. Xamena

* *Dirección:* Cachi - Salta - Argentina

* C.P. 4417 - Cachi.

Teléfonos: (03868) 4 91080

* *Horario de atención:* De Hs. 08:00 a 13:00 y 14:00 a 19:00 sábados; y domingos de Hs. 09:00 a 13:00.

1.2. *Fines del órgano:* "Velar por la protección y custodia del Patrimonio antropológico (arqueológico y etnográfico) existente en el Valle Calchaqui".

1.3. *Catálogo de las prestaciones:*

* Científico mediante asesoramiento basado en la permanente capacitación e investigación sobre:

* Arqueología y antropología del Valle Calchaqui.

* Elaboración de Proyectos y Trabajos de Investigación en forma autónoma o con otras instituciones en el Valle Calchaqui.

* Exhibición de piezas.

* Visitas guiadas.

* Promoción de acciones para la Conservación, Puesta en Valor y Difusión del Patrimonio Arqueológico del Valle Calchaqui.

* Conservación y restauración de material arqueológico existente en el Museo.

* Conservación Preventiva.

* Promoción para la Investigación y Capacitación.

* Protección legal de los sitios y bienes arqueológicos del Valle Calchaqui.

* Control de las investigaciones.

1.4. Participación ciudadana:

La comunidad provincial, regional, nacional, Mercosur e internacional participa de diversas formas:

* Participación activa a través de aportes culturales provenientes de las comunidades y de estudiantes y de investigadores que ocasionalmente se encuentren trabajando en la zona.

* Participación pasiva del público visitante (turistas y estudiantes de los diversos niveles).

* Participación integrada mediante la concreción de actividades interinstitucionales.

2. De la Calidad

2.1. Niveles de calidad:

2.1.1. Plazos previstos:

Visitas guiadas a turistas y estudiantes. Las visitas a estudiantes se realiza con cronograma preestablecido.

Consulta bibliográfica especializada en horarios de atención al público (mañana y tarde).

Investigación permanente.

Conservación y restauración.

2.1.2. Mecanismos de comunicación e información

Los ciudadanos presentan sus requerimientos y en un plazo no mayor de 5 días se les contesta por escrito.

2.2. Criterios para la actualización

Los compromisos declarados deben ser actualizados en un período de seis meses; tiempo suficiente como para detectar posibles errores involuntarios, que deben ser corregidos.

Asimismo se considera que el accionar cultural es dinámico, razón por la cual, el rol del Museo debe adaptarse al cambio, siempre en función de los requerimientos de la comunidad cultural, del avance científico y tecnológico, como así también de los hallazgos efectuados.

*** Asistencias solicitadas:**

Se procede a brindar información solicitada a estudiantes, investigadores y público en general.

3.2. Otras vías de divulgación:

Se procede a brindar información solicitada a escritores, investigadores, instituciones educativas.

3.3 Identificación y dirección de la unidad responsable de la Carta de Servicios:

Prof. Adela Altobelli.

Lic. Otilia Carrique.

Ing. María del M. Solaligue.

* Dirección: Mitre N° 23 - C.P. 4400 - Salta.

* Teléfonos: (0387) 4315884 Centrex 4331 - (0387) 4316042 Centrex 4333.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 3.802, 3.803, 3.804, 3.805, 3.806, 3.807, 3.808, 3.813, 3.814 y 3.815, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 260

F. N° 113.748

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. texto Ord. p/Dec. 456/97), que la Empresa Quarz Minerals S.A., ha solicitado la mensura de la mina: "Pueblo Viejo I", de diseminado de minerales metálicos, ubicada en el departamento Irutya, que tramita por Expte. N° 15.590 y se determinará de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Vértice	X	Y
Pertenencia N° 1		
1	7.479.000	3.581.600
2	7.479.000	3.582.600
6	7.478.000	3.582.600
5	7.478.000	3.581.600
Pertenencia N° 2		
2	7.479.000	3.582.600
3	7.479.000	3.583.600
7	7.478.000	3.583.600
6	7.478.000	3.582.600
Pertenencia N° 3		
5	7.478.000	3.581.600
6	7.478.000	3.582.600
9	7.477.000	3.582.600
8	7.477.000	3.581.600
Pertenencia N° 4		
6	7.478.000	3.582.600
7	7.478.000	3.583.600
10	7.477.000	3.583.600
9	7.477.000	3.582.600
Pertenencia N° 5		
8	7.477.000	3.581.600
9	7.477.000	3.582.600
13	7.476.000	3.582.600
12	7.476.000	3.581.600

Pertenencia N° 6

Vértice	X	Y
9	7.477.000	3.582.600
10	7.477.000	3.583.600
14	7.476.000	3.583.600
13	7.476.000	3.582.600

Pertenencia N° 7

12	7.476.000	3.581.600
13	7.476.000	3.582.600
16	7.475.000	3.582.600
15	7.475.000	3.581.600

Pertenencia N° 8

13	7.476.000	3.582.600
14	7.476.000	3.583.600
17	7.475.000	3.583.600
16	7.475.000	3.582.600

Pertenencia N° 9

3	7.479.000	3.583.600
4	7.479.000	3.584.100
11	7.477.000	3.584.100
10	7.477.000	3.583.600

Pertenencia N° 10

10	7.477.000	3.583.600
11	7.477.000	3.584.100
18	7.475.000	3.584.100
17	7.475.000	3.583.600

Son diez (10) pertenencias de 100 Has., cada una. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 24 de setiembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 69,00

e) 05, 14 y 26/10/99

O.P. N° 122

F. N° 113.540

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la firma Lapacha Minera S.R.L. por Expte. N° 16.024, ha manifestado el descubrimiento de cobre, en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Intiraime". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son los siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

P.M.D.	7.250.312.0000	3.432.782.0000
Punto N° 1:	7.254.312.0000	3.429.782.0000
Punto N° 2:	7.254.312.0000	3.435.782.0000
Punto N° 3:	7.248.895.7700	3.432.620.3100
Punto N° 4:	7.246.312.0000	3.434.788.3400
Punto N° 5:	7.246.312.0000	3.429.782.0000

Encerrando la superficie libre probable de 3.406 Has., 9.545 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 27 de agosto de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 27/09, 05 y 18/10/99

O.P. N° 931

F. N° 113.275

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. Dec. Ley 456/97), que la Empresa Paramount Ventures and Finance Inc., por Expte. N° 16.376, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento minero de sulfuros diseminados de oro, cobre y molibdeno, en el departamento Guachipas. La mina se denominará "Yesera 6". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	Y	X
P.M.D.	3.519.276.6000	7.106.848.5000
Punto N° 1:	3.519.029.0000	7.106.848.5000
Punto N° 2:	3.526.529.0000	7.106.848.5000
Punto N° 3:	3.526.529.0000	7.103.531.5000
Punto N° 4:	3.519.029.0000	7.103.531.5000

Encerrando una superficie de 2.487 Has., 7.500 m². Los terrenos afectados, Mat. 52 son de propiedad de Horacio Benjamín Bravo, Pabulo Bravo, Sergio Marcelino Bravo y otros. Sirva el presente de edicto de citación. Secretaría: Salta: 02 de setiembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 10, 23/09 y 05/10/99

licitacion publica

O.P. N° 243

F. v/c. N° 9.278

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Programa Infraestructura en Educación y Salud

Licitación Pública N° 44/99

"Construcción edificio escolar en B° Roberto Romero - Salta, Capital".

Presupuesto oficial: \$ 566.787,61.

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 550,00.

Venta de Pliegos: A partir del 12/10/99 hasta el día 22/10/99 inclusive, de horas 08:30 a 13:30.

Apertura de Propuestas: 27 de octubre de 1999 - horas 11:00.

lugar de Apertura, Consultas y Venta de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Imp. \$ 75,00

e) 04 al 06/10/99

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 237

F. N° 113.708

Notificación Administrativa

La instrucción sumarial que entiende en el Sumario Administrativo que por Expte. N° 96-2.735/95, Resolución N° 1.413/96 del Ministerio de Salud Pública, se substancia por ante esta Dirección General de Personal, sita en calle Zuviría N° 163 de la ciudad de Salta, en autos caratulados: "Sumario Administrativo tendiente a dejar esclarecida la situación irregular en que se encontraría la agente Ana María Vargas por Inasistencias Injustificadas incurridas durante el año 1995 en el Hospital Dr. Ocas Costas de Joaquín V. González", cita y emplaza a la señora Ana María Vargas, argentina, D.N.I. N° 13.155.261, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de esta publicación, comparezca por ante esta Dirección General de Personal, sita en calle Zuviría 163 de la ciudad de Salta, a efectos de prestar declaración indagatoria y de que haga valer su derecho en el Sumario Administrativo que se le sigue en el Expte. de referencia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se continuarán las actuaciones en el estado en que se encuentran". Fdo.: Dra. Sandra M. Siegrist, Asesora Legal del Departamento Sumarios; Dr. Enzo Omar Domínguez, Jefe del Departamento Sumarios de la Dirección General de Personal.

Imp. \$ 75,00

e) 04 al 06/10/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 262

F. N° 113.755

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Esc. Susana Garay de Wierna, en autos caratulados: "Cazón, Ricardo Marcelo s/Sucesorio de Pascual Portales y Rosario Isabel", Expte. N° 9.419/98, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes para que comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 20 de agosto de 1999. Secretaria, Esc. Susana Garay de Wierna.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/10/99

O.P. N° 261

F. N° 113.754

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados "Leonardi de López Cabada, Inés Beatriz - Sucesorio", Expte. N° C-36.322/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Edictos por tres días. Salta, 01 de octubre de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/10/99

O.P. N° 255

F. N° 113.738

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia J. Palermo de Martínez en los autos caratulados "Palape, Abel Adrián s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° C-39.529/29, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley: Publicándose durante tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 22 de setiembre de 1999. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/10/99

O.P. N° 253

F. N° 113.732

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en autos caratulados: "Oropeza, Isac Felipe - Sucesorio", Expte. N° C-31.075/99, se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 C.P.C.C. Salta, 07 de setiembre de 1999. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/10/99

O.P. N° 245

F. N° 113.719

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos: "Sucesorio de Ríos, Ciriaco y Biveros, Teodosia", Expte. N° 2C-30.725/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término de 30 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 07 de setiembre de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/10/99

O.P. N° 236

F. N° 113.707

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Dorado Ledezma, Constantino s/Sucesorio", Expte. N° 2C-21.134/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 07 de diciembre de 1998. Firmado: Dra. María Cristina Marinaro, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/10/99

O.P. N° 234

F. N° 113.702

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Knaudt López, Bethsabé s/Sucesorio", Expte. N° 2C-36.250/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de agosto de 1999. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/10/99

O.P. N° 221

F. N° 113.674

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 12ª Nominación, en los autos caratulados: "Salvatierra, Mamerta Elva - Sucesorio"; Expte. N° 2C-30.966/99, cita a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, desde la última publicación, se presenten a hacer valer su derecho sobre los bienes de la sucesión, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de abril de 1999. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/10/99

O.P. N° 219

F. N° 113.671

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 9ª Nominación, en los autos caratulados: "Giordano, Holmes Nicéforo - Sucesorio"; Expte. N° C-37.295/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario local. Salta, 22 de setiembre de 1999. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/10/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 256

F. N° 113.742

Por: MIGUEL ANGEL JOSE ORSO
JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle Martina Silva de Gurruchaga

El día 07 de octubre de 1999, a horas 18,55, en mi salón de ventas, sito en calle Avda. San Martín N°

2457, Ciudad, remataré con la base de \$ 3.190,32 (correspondiente a las dos terceras partes de su valor fiscal), con todo lo plantado y edificado el inmueble identificado como: Matrícula N° 125.899, Sección "A", Manzana 77a, Parcela 21a, del departamento Capital 01, sito en calle Martina Silva de Gurruchaga N° 755, ciudad de Salta. Consta de una superficie S./M. de 150,17 m² aprox., el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Medeiros y su esposa Olga Arias de Medeiros e hijos, presenta dos dormitorios, un comedor, una cocina, un living, baño de primera, fondo donde se encuentra otra habitación (otro dormitorio) con techo de chapas; el resto de la casa con tejas y piso de mosaicos. Los servicios públicos: Luz eléctrica domiciliaria, agua corriente, cloaca, gas natural, pavimento y alumbrado público. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com., 4ta. Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, por Secretaría de la Dra. María Cristina Massafra, en el juicio seguido contra la Sra. Olga Patrocinia Arias de Medeiros; Sergio Raúl Medeiros, Expte. N° 2C-08.519/98. Condiciones de Pago: 30% en el acto del remate (seña) y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 1,25% s/precio y a cargo comprador (D.G.R.), Comisión Martillero 5% s/precio. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Informes al suscripto Martillero en calle Martín Cornejo N° 263, Tels. 4214606 - 155-844474, Ciudad.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/10/99

O.P. N° 247

F. N° 113.721

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA

JUDICIAL CON BASE

Una casa en B° Santa Ana I, mejorada

El día 06 de octubre de 1999, a Hs. 17:30, en calle 20 de Febrero N° 496, Of. "B" de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 17.952: Un inmueble en Pje. 12 casa 424 del Barrio Santa Ana I, Catastro N° 84.703, Manzana 666a, Parcela 27, Sección R, Dpto. Capital (01), cuenta con living, con cocina/com., 3 habitaciones c/plac., alfombradas, baño de 1ra. c/azulejos, piso mosaico granito, techo losa c/tejas t/francesas, patio, galería c/asador y lavadero, una dep. servicio, garage y portón c/rejas metálicas. Servicios: Alumbrado público, pavimento, energía eléctrica, cloacas, agua corriente, teléfono, gas natural. Ocupación: Carácter de propietarios la ocupan los demandados, sus hijos y madre. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil

y Comercial 4ta. Nominación, en autos contra: Flores, Juan Carlos - Andías de Flores, Norma - Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 2C-29.064/99. Condiciones: 30% del precio total, de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, I.V.A. Martillero (Responsable No Inscripto), Comisión 5% y sellado Rentas 1,25% a cargo del comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. No se suspende por día inhábil. Martillero Julia A. Auza, 20 de Febrero N° 496, Of. "B", Tel. 4217599.

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 06/10/99

O.P. N° 228

F. N° 113.685

**Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE**

**Una hermosa casa a media cuadra de la Plaza
de Pueblo Nuevo - Rosario de Lerma**

El día 07 de octubre de 1999, a horas 18:10, en calle 25 de Mayo N° 322, Ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, en el juicio que se le sigue a "Edelein, Enrique Rogelio y otros - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° B-82.406/96, remataré con la base de \$ 41.054,96: Un inmueble Catastro N° 1.036, Sección A, Manzana 13, Parcela 2, Rosario de Lerma. Se trata de una casa que tiene 4 dormitorios, una cocina comedor, un living, todo se conecta por medio de un pasillo, una galería en la parte posterior de 15 x 4 m., una pileta de natación de 12 x 5, un garage cerrado con puerta de hierro y vidrio, los pisos de mosaicos, graníticos, los techos de tejas y tejuelas, las paredes de bloques revocados a la cal, carpintería de madera. Servicios: Cuenta con agua corriente, energía eléctrica, cloacas, gas envasado, cable TV, teléfono. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el Ing. Sirtori y su familia, está a media cuadra de la Plaza de Pueblo Nuevo y a una cuadra del asfalto. El impuesto a la transferencia del inmueble que establece el Art. 7º de la Ley N° 23.905, deberá ser abonado por el adquirente una vez aprobada la subasta y previo a su Inscripción en el Registro de Inmuebles. Asimismo se deja aclarado que los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha de remate inclusive sobre el inmueble embargado serán a cargo del comprador. Seña del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25%, Comisión del 5%, todo

a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: Cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes Francisco Solá. Teléfono 156-055099.

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 07/10/99

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 239

F. N° 113.715

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Gálvez de Torán, en autos: "Granza S.A. - Concurso Preventivo", Expte. N° C-37.209/99, hace saber que: Con fecha 27 de setiembre de 1999 se ha hecho lugar a la prórroga peticionada por la Sindicatura a fs. 304 y en consecuencia se ha fijado el 29 de octubre de 1999 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, el 10 de diciembre de 1999 la fecha en que ésta deberá presentar el Informe Individual de los Créditos y el 19 de febrero del 2000 el Informe General y fijar el 06 de junio del 2000, a horas 09:00, o el siguiente hábil, si éste fuera feriado para que tenga lugar la Audiencia Informativa. II) Publíquese los edictos a sus efectos por cinco días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la provincia de Salta. Salta, 01 de octubre de 1999, Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 04 al 08/10/99

O.P. N° 192

F. N° 113.654

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviará de Racioppi, comunica que en los autos caratulados: "Nueva Escuela Moderna y/o Lanzalot, Olga - Concurso Preventivo/Pequeño", Expte. N° C-38.358/99, se ha decretado la apertura del mismo el día 03/08/99 con respecto a la Nueva Escuela Moderna y/o Lanzalot, Olga, con domicilio en calle Caseros N° 1864 de la ciudad de Salta, habiéndose designado síndico a la contadora Beatriz Cheresanski de Zeitune. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/10/99 en calle Adolfo Güemes N° 220, de esta Ciudad los días miércoles y jueves de Hs. 17,30 a 19,30. El síndico deberá presentar los informes a que se refieren los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522 los días 07/12/99 y 22/02/2000 respectivamente. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de

setiembre de 1999. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 30/09 al 06/10/99

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 171

F. v/c. Nº 9.274

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "El Griego S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. Nº C-28.154/98, con fecha 30 de setiembre de 1999 se ha declarado la quiebra de El Griego S.R.L., con domicilio legal San Martín Nº 551 de esta ciudad de Salta, continuando como Síndico el Cr. Luis Humberto Soraire, con domicilio en calle General Güemes Nº 1349, planta baja, de esta ciudad de Salta, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 22 de octubre de 1999, fijándose como días de atención al público los martes y jueves de horas 18:00 a 20:00 en el domicilio indicado. Fíjase el día 06 de diciembre de 1999 para la presentación del informe individual (Arts. 35 y 200 de L.C.Q.) y el 18 de febrero del año 2000 para la presentación del informe general (Arts. 39 y 200 de L.C.Q.), ambos por parte de la Sindicatura. Ordénase al Fallido y a terceros a efectos de que hagan entrega al Síndico de todos los bienes, libros de comercio y documentación que se encuentren en su poder, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. Prohíbese hacer pagos al Fallido, bajo apercibimiento respecto de los que los hiciere, de no quedar liberados los mismos. Intímase al Fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del Juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Salta, 27 de setiembre de 1999. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/09 al 05/10/99

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 248

F. Nº 113.722

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra.

Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Ramallo, en los autos caratulados: "Hernaez, Adolfo Sebastián - Inscripción de Martillero", Expte. Nº C-40.819/99, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2 Ley Nº 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 02 de setiembre de 1999. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/10/99

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 254

R. s./c. Nº 8.382

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Graciela Saravia, en autos caratulados "Casimiro, Ascensión s/Cambio de Nombre", Expte. Nº 1C-40.280/99, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que en el término de quince días hábiles computados desde la última publicación formulen oposición a la solicitud de cambio de nombre de Ascensión Casimiro, a fin de adicionar el nombre Sonia, quedando en consecuencia el nombre como Sonia Ascensión Casimiro, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial, por dos meses una vez al mes. Salta, 27 de setiembre de 1999. Dra. María Graciela Saravia, Secretaria.

Sin cargo

e) 05/10 y 05/11/99

O.P. Nº 252

F. Nº 113.731

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Marchionni, Inés María del Rosario c/Castaño, Carlos Rubén y Castaño, María Elena s/Sumario", Expte. Nº C-19.208/98, cita y emplaza al demandado Carlos Rubén Castaño, para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de tres (3) días. Salta, 27 de setiembre de 1999. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/10/99

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 259

F. N° 113.747

LA PREVISORA S.A. DE SEGUROS DE SEPELIO

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de octubre de 1999, a horas 10:00, en la sede social sita en la calle Juan Bautista Alberdi N°s. 438/40 de la ciudad de Salta, cuyo temario será el que se detalla seguidamente:

ORDEN DEL DIA:

- a) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
- b) Estado de Situación Patrimonial (Balance General) al 30 de junio de 1999; Estado de Resultados al 30 de junio de 1999; Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 30 de junio de 1999; Anexos, Planillas Complementarias, Notas, Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora, y del Actuario al 30 de junio de 1999; Memoria al 30 de junio de 1999.
- c) Estado de Capitales Mínimos al 30 de junio de 1999.
- d) Cumplimiento del Plan de Adecuación de Capitales Mínimos según Resolución N° 25.804 emitida por Superintendencia de Seguros de la Nación denominada "Plan de Adecuación Gradual de Capitales Mínimos".
- e) Aprobación de la Gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio N° 3.
- f) Aprobación de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 3.
- g) Elección y/o reelección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
- h) Elección y/o reelección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes.
- i) Constitución de la Reserva Legal.
- j) Tratamiento de Resultados no Asignados.

Nota 1: De acuerdo a nuestros Estatutos:

Artículo N° 6: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el Artículo 237 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550.

Nota 2: Depósito de Acciones: Artículo 238 Ley N° 19.550. Los titulares de acciones nominativas

deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Santiago del Pin
Presidente

Imp. \$ 145,00

e) 05 al 12/10/99

O.P. N° 257

F. N° 113.739

MACROAVAL S.G.R.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 27 de octubre de 1999, a horas 10,00. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la calle Alvarado N° 746, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Determinar la cuantía máxima de las garantías que otorgue por el ejercicio 1999 la S.G.R. conforme Art. 52 del Estatuto.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación a domicilio de la sede social, Alvarado N° 746 Salta-Capital, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Registro de Asistencia. (Publicación por cinco días).

Fernando Fazio
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 05 al 12/10/99

O.P. N° 235

F. N° 113.703

MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de octubre de 1999, a horas 09:00, en el local de la sociedad calle España N° 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

D) Asuntos Ordinarios:

- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Utilidades, Cuadros y Anexos Contables, Dictamen de Auditoría e Informes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico N° 34, iniciado el 01 de julio de 1998 y cerrado el 30 de junio de 1999.
- 3°) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y aplicación del Artículo 261, último párrafo de la Ley N° 19.550.
- 4°) Tratamiento y confirmación por parte de esta Asamblea General Ordinaria por la compra efectuada de la finca denominada Las Tres Esquinas del Dpto. General Güemes, Catastro N° 268, según Acta de Directorio N° 685 del 29 de noviembre de 1998.
- 5°) Determinación, fijación y elección de los Directores Titulares y Suplentes.
- 6°) Fijación del número y elección de los Síndicos Titulares y Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora por el período de tres ejercicios (1999/2000, 2000/2001, 2001/20002).

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus Acciones o Certificados de Depósitos de las Acciones emitidas por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 30 del Estatuto Social).

El Directorio

Humberto Dakak
Presidente

Imp. \$ 135,00 e) 04 al 08/10/99

O.P. N° 233 F. N° 113.697

**COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
ANTA S.A.**

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre

de 1999, a horas once (11), en la sede social de la calle Belgrano N° 839, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de la documentación contable prescrita por el Art. 234, Inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1999.
- 3°) Imputación de resultados no asignados.
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Gerencia durante el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1999, de conformidad con el Art. 275 de la Ley N° 19.550.
- 5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura, de conformidad con el Art. 261 de la Ley N° 19.550.
- 6°) Aprobación de los Aportes Irrevocables de Capital efectuados durante el Ejercicio.
- 7°) Situación del Mercado Asegurador Argentino, análisis y propuestas.
- 8°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
- 9°) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

El Directorio

Imp. \$ 120,00 e) 04 al 08 y 27/10/99

O.P. N° 214 F. N° 113.663

ALUBIA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de Alubia S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio social de Ruta Provincial N° 45. Km. 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, el día 21 de octubre de 1999, a horas 11:00 en primera convocatoria y a horas 12:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1999.
- 3°) Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (Art. 261

Ley N° 19.550) la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por asamblea anterior.

4°) Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del Ejercicio y Remuneración al Directorio.

5°) Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.

6°) Consideración de la gestión del Directorio.

Keith D. Bradbury
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 07/10/99

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 258

F. N° 113.746

FINCA SANTA MARTA S.A.
Modificación de Estatutos
por Cambio de Jurisdicción

I.- Constitución:

La sociedad se constituyó en Escritura N° 351 de fecha 13/05/87 pasada ante el Escribano de Capital Federal Eduardo G. Gowland, adoptando el Estatuto Modelo de Sociedad Anónima inscripta en la Inspección Gral. de Justicia el 25/11/87 bajo el N° 9.366 del Libro 104 Tomo A de Sociedades Anónimas y por Escritura 741 de fecha 10/08/90 autorizada por el mismo Escribano, se formaliza el Aumento de Capital y se modifican los artículos tercero, cuarto, quinto y octavo de los Estatutos Sociales, inscripta en la Inspección Gral. de Justicia el 07/03/91, bajo el N° 947 del Libro 109 Tomo A de Sociedades Anónimas.

II.- Cambio de Jurisdicción:

Por Escritura N° 98 de fecha 06/07/94, autorizada por el Escribano de Salta Mariano Coll Mónico, ejecutando las decisiones adoptadas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de fecha 21 de febrero de 1994, se formaliza la modificación de los Estatutos Sociales por el cambio de la Jurisdicción a esta provincia de Salta, ya que originalmente la sociedad tenía su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires.

III.- Los Estatutos Sociales Modificados por el Cambio de Jurisdicción:

1°) **Denominación:** La sociedad se denomina "Finca Santa Marta S.A."

2°) **Domicilio:** Tiene su domicilio social en Jurisdicción de la provincia de Salta. La dirección de la sede social será la de calle Zuviría N° 321 de la ciudad de Salta, pudiendo el Directorio modificarla, sin

que ello implique la necesidad de modificar el contrato social o estatutos.

3°) **Duración:** Su plazo de duración es de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4°) **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero a las siguientes actividades: **Agropecuaria:** La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; **Financieras:** Préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiere el concurso público; **Importación y exportación:** A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

5°) **Capital Social:** El capital social es de Quinientos mil australes (A 500.000) hoy Pesos cincuenta (\$ 50,00) representado por 500.000 acciones de valor nominal A 1 cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley N° 19.550. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Las últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias.

6°) **Administración y representación:** La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación; mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más Directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios, la Asamblea fijará el número de Directores así como su remuneración. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un

Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del Artículo 1.881 del Código Civil y del Artículo 9 del Decreto de Ley N° 5.965/63. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso.

7°) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley N° 19.550. Cuando por aumento de capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso 2 del Artículo 299 de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicos Titulares y Suplentes.

8°) Cierre de Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. A esta fecha se confeccionarán los estados contables, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) El 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) A remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso; el saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

9°) Socios: Don Julio Torino, D.N.I. N° 10.929.648, nacido el 26/12/53, de 45 años de edad, de profesión empresario, y Doña Martha Elena Cornejo Avalía de Torino, D.N.I. N° 13.844.570, nacida el

17/03/60, de 39 años de edad, de profesión empresaria; ambos casados entre sí en primera nupcias, domiciliados en la calle Zuviría N° 321 de esta ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/10/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 88,00

e) 05/10/99

O.P. N° 251

F. N° 113.728

ANDESMOTOS S.R.L. Disolución y Liquidación

Mediante Acta del 18/01/99, se resuelve entre las señoras socias, Elizabeth Del Campo, D.N.I. N° 18.229.158 y Silvia Inés Del Campo, D.N.I. N° 17.580.754, la disolución y liquidación de ANDESMOTOS S.R.L., nombrándose en este acto como liquidadora de la sociedad a la señora Elizabeth Del Campo.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01/10/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 05/10/99

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 241

F. N° 113.716

CIRCULO MEDICO TARTAGAL

Asamblea General Ordinaria

El Círculo Médico de Tartagal lo/a convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30/10/99 a Hs. 17:00, en su sede de Rivadavia N° 616 de la ciudad de Tartagal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3°) Lectura de Memoria y Balance.
- 4°) Lectura de Gestión realizada por Coordinadores Convenio I.P.S. - PAMI - PROFE.
- 5°) Renovación parcial de autoridades:

Vicepresidente: 2 (dos) años.

Secretario de Sanidad y Seguridad Social: 2 (dos) años.

Secretario de Extensión Cultural Científica: 2 (dos) años.

Vocal Titular 1°: 2 (dos) años.

Vocal Titular 2°: 2 (dos) años.

Dr. Luis R. Flores
Secretario General

Dr. Santiago E. Murillo
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 04 y 05/10/99

ASAMBLEAS

O.P. N° 250

F. N° 113.724

ROTARY CLUB TARTAGAL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Rotary Club Tartagal A.C. convoca a sus asociados a Asamblea General

Ordinaria a realizarse el día miércoles 27 de octubre de 1999 a Hs. 22,00, en la sede social, sita en calle San Martín N° 54 de la ciudad de Tartagal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Ratificación de las autoridades de la actual Comisión Directiva.
- 3º) Elección de autoridades para el período 2000/2001.
- 4º) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Dr. Enrique P. Lesser

Secretario

Imp. \$ 8,00

Dr. Sergio G. Arias

Presidente

e) 05/10/99

O.P. N° 246

F. N° 113.720

CAMARA DE PROPIETARIOS DE FARMACIAS DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales y a disposiciones legales en vigencia, convócase a Asamblea General Ordinaria a

los señores socios de la Cámara de Propietarios de Farmacias de Salta, para el día martes 26 de octubre de 1999, a horas 21:30, en el local social de calle Las Heras 80 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual.
- 3º) Lectura y consideración de Balance General, Inventario, Cuenta de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios Contables 11, 12, 13 y 14.
- 4º) Renovación total de Comisión Directiva.
- 5º) Renovación total del Organo de Fiscalización.
- 6º) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de la Asamblea.

María Susana Carrasco

Secretaria

Imp. \$ 16,00

Vicente Agustín Crespo

Presidente

e) 04 y 05/10/99

RECAUDACION

O.P. N° 263

Saldo anterior	\$ 152.693,50
Recaudación del día 04/10/99	\$ 1.595,60
TOTAL	\$ 154.289,10

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuvirfa 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780